

CÓDIGO DE ÉTICA



12 de diciembre de 2018

V. 3

ÍNDICE

VALORES	3
COMPROMISOS	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
PRINCIPIOS DE CONDUCTA	4
RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO DE ÉTICA	6
VÍAS DE COMUNICACIÓN	6
ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	7

El Grupo IQE (en adelante, también denominado “**el Grupo**”) constituye un grupo industrial del sector químico integrado por las sociedades INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO, S.A. (en adelante, “**IQE**”), DETERGENTES Y DERIVADOS DE SILICATOS ALCALINOS, S.A. (DESILSA) y SILICATOS DE MALPICA, S.L. (SIMAL).

IQE es la matriz del Grupo y sus orígenes se remontan al año 1958, fecha desde la cual la compañía ha estado en constante desarrollo, creciendo en el mercado nacional e internacional, adaptándose a las necesidades de sus clientes, proveyendo de productos de calidad y competitivos.

El firme compromiso con la calidad, el rigor, la eficacia y el medio ambiente ha permitido al Grupo IQE crear una marca valorada y reconocida en el mercado.

El Grupo quiere desarrollar su actividad profesional de forma responsable y comprometida con todas aquellas personas físicas y jurídicas que interactúan con cualquiera de sus sociedades. Para lograrlo, su Comité de Ética tiene como responsabilidad velar por el íntegro cumplimiento del contenido del presente Código de Ética (en adelante, el “Código”) y promover todas las acciones que sean necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en él.

El objeto del presente Código es definir y dar a conocer las principales pautas de conducta a seguir por todas las personas que tengan una vinculación directa o indirecta con el Grupo, así como los principios y valores que deben inspirar el día a día de todos quienes integran el mismo.

VALORES

- ❖ Responsabilidad. El Grupo asume conscientemente su rol en la sociedad como actor necesario con su contribución al desarrollo de la misma y su aportación al bienestar de su entorno. El desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa es una prioridad para el Grupo.
- ❖ Transparencia. El Grupo desea proyectar la imagen real de su actividad a todos los grupos de interés. Se preocupa por dar a conocer la utilidad de sus productos para poder elaborar gran cantidad de artículos que están presentes en la vida diaria de nuestra sociedad y así comprender el alcance de su actividad industrial.
- ❖ Honestidad. El Grupo desarrolla su actividad y se relaciona con su entorno de manera consecuente a los valores que aquí se exponen. Los vínculos que mantiene con los distintos grupos de interés están basados en la confianza y el respeto.
- ❖ Sostenibilidad. El Grupo cree en mantener un crecimiento ordenado para la viabilidad en el tiempo de su proyecto. Procura trabajar con las últimas tecnologías en favor del respeto al medio ambiente y adapta sus procesos a todos los niveles, tanto en la actividad puramente comercial – económica, como en los ámbitos de los derechos de los trabajadores, las relaciones sociales y los aspectos medioambientales.

COMPROMISOS

La aprobación del presente Código y del resto de políticas y procedimientos que componen el sistema de *Corporate Compliance* del Grupo, pretende dar visibilidad a los compromisos éticos que entiende deben ser respetados. En coherencia con la ley y sus valores, el Código enmarca los estándares y expectativas del Grupo IQE en relación con los aspectos de la ética empresarial y conducta profesional.

Las personas que conforman el Grupo están comprometidas y orgullosas de formar parte de éste, al mismo tiempo que son la base del presente Código. Es por ello que invitan a los grupos de interés vinculados al Grupo a compartir los valores y actuar conforme a su Código.

Asimismo, el Grupo está firmemente comprometido con la seguridad de las personas que trabajan en sus diferentes instalaciones, con la minimización del impacto en el medioambiente y con el desarrollo de su entorno.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados del Grupo, independientemente del tipo de vinculación laboral o profesional, así como los proveedores, clientes y partners vinculados lo respetarán y tendrán en consideración.

La puesta a disposición del Código se hará mediante los medios que proporcionen la mayor difusión y la máxima facilidad de acceso posible, así como procuren el mejor conocimiento del mismo. Independientemente del modo de puesta a disposición, las personas receptoras del Código acusarán recibo ya sea con su firma o contestación vía email para demostrar de forma fehaciente su conocimiento.

Conjuntamente el Código con el resto de procedimientos y protocolos que tenga implantados el Grupo, tienen la finalidad de poder dar respuesta al mayor número de situaciones posibles.

PRINCIPIOS DE CONDUCTA

El presente Código quiere exponer los principios de conducta del Grupo, en concreto, las siguientes:

- i. **Cumplimiento de la legalidad:** Se respetará la normativa interna, el ordenamiento jurídico nacional, europeo e internacional que sea de aplicación a la actividad desarrollada por el Grupo. Cualquier conducta ilegal está expresamente prohibida y es rechazada por el Grupo.
- ii. **Seguridad y salud:** La seguridad de todos los trabajadores del Grupo es una parte esencial para el correcto desarrollo de la actividad empresarial y, en este sentido, se potenciará la adopción de medidas que protejan la salud de los empleados así como la formación continua de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

A su vez, todo el personal del Grupo velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad así como por la implantación de las medidas de prevención de riesgos laborales en todas las actividades llevadas a cabo por el Grupo.

- iii. **Medio ambiente:** el Grupo pretende que su actividad se realice de la manera más respetuosa posible con el medio ambiente. Por ello, trabaja para optimizar de manera continua su actividad incorporando a sus procesos las mejores técnicas disponibles a su alcance y la implantación de los controles necesarios para minimizar el impacto medioambiental derivado de su actividad.
- iv. **Corrupción y soborno:** desde el Grupo no se aceptan las prácticas ilegales independientemente del fin perseguido, ya sea beneficio directo o indirecto, dentro de las que podemos encontrar, sin ánimo de exhaustividad, el cohecho, la extorsión, el tráfico de influencias o el pago de comisiones.

Las personas del Grupo se oponen a recibir o hacer, directamente o por persona interpuesta, pagos, regalos, dádivas, compensaciones o promesas con los que se pretenda o pueda influir en el desarrollo normal de la actividad profesional.

- v. **Tolerancia cero con cualquier acto de violencia o discriminación:** el Grupo rechaza de forma tajante todo tipo de discriminación, por motivos de sexo, religión, raza, opción política, orientación sexual o cualquier otro. Así como, cualquier actitud violenta, ya sea verbal o física.

Ante el conocimiento por parte de una de las sociedades que conforman el Grupo de cualquier tipo de conductas violentas o discriminatorias provenientes de cualquier persona relacionada con el Grupo, se tomarán las medidas necesarias para acabar con las mismas y adoptar las soluciones oportunas para que no vuelva a suceder.

- vi. **Igualdad de género:** el Grupo IQE está comprometido con preservar un ambiente donde todos sus integrantes tengan oportunidad de contribuir y desarrollarse sin discriminar por razón de sexo. Además cualquier actitud sexista detectada será reprobada y corregida de inmediato.
- vii. **Relación con proveedores:** el Grupo IQE promoverá el establecimiento de relaciones comerciales duraderas, basadas en la confianza mutua, en el compromiso, en la profesionalidad y en la experiencia de sus proveedores.

La elección de los proveedores estará regida por comportamientos objetivos e imparciales, por lo que ninguna persona podrá aceptar o solicitar cualquier beneficio directo o indirecto, para sí o para terceros, que pueda condicionar la toma interna de decisiones.

- viii. Relaciones laborales:** se desarrollarán en un marco equitativo, reconociendo siempre el derecho de asociación, la negociación colectiva y asegurando el salario acorde al cargo desempeñado y la legislación vigente.

RESPONSABILIDADES RESPECTO AL CÓDIGO DE ÉTICA

Las personas obligadas al cumplimiento del presente Código tienen el deber de conocerlo y verificar el íntegro cumplimiento de todos los principios, valores y normas de conducta en él contenidos. En este sentido, las principales responsabilidades de los empleados del Grupo son:

- i. Conocer y cumplir los principios, valores y normas descritos anteriormente.
- ii. Solicitar consejo o ayuda en caso de duda en la aplicación del Código.
- iii. Participar en las actividades de formación que organice el Grupo.
- iv. Denunciar cualquier infracción o incumplimiento del Código a través de los canales habilitados a tal efecto.
- v. Colaborar en la ejecución de controles o auditorías internas realizadas con el objetivo de identificar deficiencias y articular soluciones o mejoras.

Las obligaciones del personal directivo y miembros tanto del Consejo de Administración como del Comité de Ética son las siguientes:

- i. Colaborar y facilitar el conocimiento del Código entre las personas destinatarias del mismo.
- ii. Liderar con su ejemplo.
- iii. Asegurar el cumplimiento del Código por todos los trabajadores.
- iv. Prestar apoyo a los trabajadores en el cumplimiento del Código.

VÍAS DE COMUNICACIÓN

Con la finalidad de dar respuesta a todas las dudas que surjan en torno a la aplicación del Código o de cualquier norma de obligatoria aplicación, así como para la comunicación de cualquier tipo de situación ambigua o dudosa sobre el incumplimiento de las leyes, normas, reglamentos o protocolos internos del Grupo, éste ha creado un canal de comunicación a través del que se pueden resolver cualquier tipo de consulta y comunicar situaciones anómalas.

Se trata del Canal de Ética que tiene a disposición la dirección de email canaletico@iqe.es para contactar y comunicarse de manera confidencial. El email estará a cargo del Comité de Ética, órgano que se encargará de tratar todos los datos facilitados de manera confidencial, reservada y segura.

Además cualquier superior jerárquico estará siempre receptivo en caso de tener dudas, inquietudes o necesitar ayuda.

A su vez, el Grupo pone a disposición el correo postal a la atención del Comité de Ética y dirigido a las oficinas que INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO, S.A. tiene en calle D, nº 97, Polígono de Malpica, 50016 Zaragoza.

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La puesta a disposición de una copia física o mediante correo electrónico a cada uno de los empleados del Grupo supone la completa aceptación del Código, así como el compromiso de familiarizarse con su contenido y velar por su cumplimiento.

En el supuesto de que cualquier empleado tenga conocimiento de la contravención por otro empleado o de un tercero de las disposiciones del presente Código, se pondrá en conocimiento del Comité de Ética de forma inmediata; de este modo se podrá actuar para resolver y en su caso remediar el daño que pudiera haberse producido.

El Comité de Ética elaborará anualmente un informe sobre el nivel de cumplimiento del Código en el Grupo IQE.

Nadie podrá solicitar ni imponer a otra persona la realización de una conducta contraria a lo establecido en el presente Código. De esta forma, la actuación de forma contraria a lo señalado en el Código jamás podrá ampararse en el cumplimiento de una orden de un superior ni en el desconocimiento del Código.

Para concluir, la entrada en vigor del presente Código se realizará a los 15 días hábiles desde su aprobación por el Consejo de Administración de IQE.